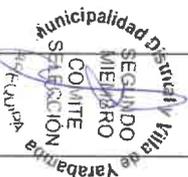
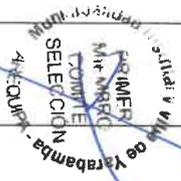
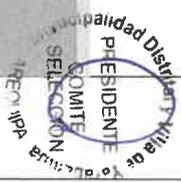


**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL
SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL**

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Simbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completado por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROCOPMA DEL CONTRATO, o por los proveedores en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaborados en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2,5 cm Inferior: 2,5 cm Izquierdo: 2,5 cm Derecha: 2,5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automática: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página. 8 : Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para los Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaborados en enero de 2019
Modificados en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



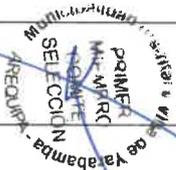
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY-3 (TERCERA CONVOCATORIA)

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"



¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría en general. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría en general: Servicios profesionales altamente calificados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, posterior y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹ los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, posterior y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOP¹ el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



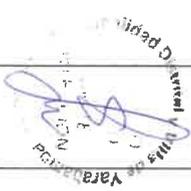
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"



SECCION GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

(ESTA SECCION NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGUN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

CAPITULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION

1.1. REFERENCIAS

Quando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo abusuelo en el referido pliego: sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones Juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales?). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento, adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firma-y-certificados-digitales>



En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

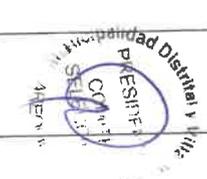
Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presenten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200.000,00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rndp.pe





La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afectan la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Tramite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





**CAPITULO III
DEL CONTRATO**

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal e) del artículo 152 del Reglamento.

- En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser



emittidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/ clasificadores-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas, cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encontran-autorizadas-a-emitter-caras-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.



3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

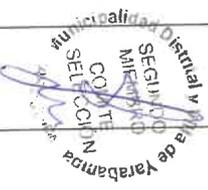
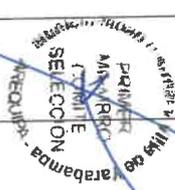
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo reparar contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA
CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarábamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

**CAPÍTULO I
 GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Yarábamba
 RUC N° : 20221150733
 Domicilio legal : Plaza Principal Nro. S/N - Yarábamba
 Teléfono: : 054-494067
 Correo electrónico: : procesos.yarabamba2023@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorándum 125-2023-GAF-MDY/EXP. CONTRATA del 09 de noviembre del 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon y Sobrecanon, Regalías, renta de aduanas y participaciones.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACION

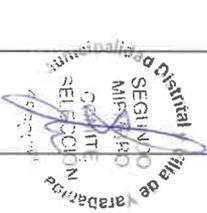
El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarábamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

1.8. COSTO DE REPRODUCCION Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Yarábamba ubicado en Plaza Principal Nro. S/N - Yarábamba. Las bases serán entregadas en la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial.

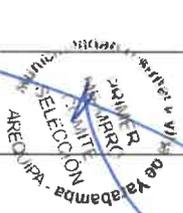
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, TJO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias aplicables.
- Directivas OSCE:
- Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-V.C.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos*, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

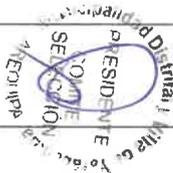
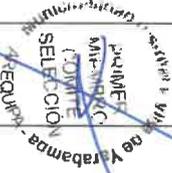
En el caso de consorcio, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

* La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobemodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)

a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)

a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. (Anexo N° 4).

a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 5)

a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁴

b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 13)

* En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), consignar el siguiente literal:

d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 12.

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES** Adjuduntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c_1 \cdot PTI + c_2 \cdot PEI$$

Donde:

PTPI = Puntaje total del postor i

PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c₁ = 0,80

c₂ = 0,20

Donde: c₁ + c₂ = 1,00

Importante para la Entidad

Esta disposición solo debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT.

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

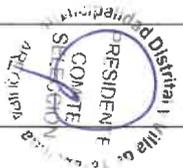
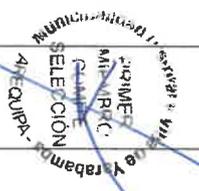
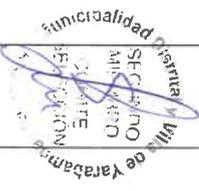
En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00101458806

Banco : BANCO DE LA NACION

N° CCI¹ : 01810100010145880663

En caso de transferencia interbancaria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1746, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que pueden obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no responderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰ (Anexo N°14).
- Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- Estructura de costos de la oferta económica¹¹.
- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹².

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo

¹⁰ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.dohemodigital.gob.pe/informacion/ehibidad/>

¹¹ En tanto se implementa la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹² Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹³ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁴ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-línea-2-2-opcion-consulta-de-empresas-acreditadas-en-el-REMYPE>.

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y referendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Entidad con atención a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, Provincia y Departamento de Arequipa, ubicado en Plaza Principal Nro. S/N – Yarabamba en el horario de atención de la Entidad

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PARCIALES**.

ENTREGABLES	PAGO	FORMA DE PAGO
PRIMER PAGO	40% del Monto Contratado	A la conformidad de la evaluación del Entregable 01.
SEGUNDO PAGO (PAGO FINAL)	60% del Monto Contratado	A la conformidad de la evaluación del Entregable 02.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

- Informe del funcionario responsable del Área Formuladora de Proyectos de Inversión Pública de la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Documentación a presentar establecidos según Términos de Referencia.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad con atención a la Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, Provincia y Departamento de Arequipa ubicado en Plaza Principal Nro. S/N – Yarabamba en el horario de atención de la Entidad

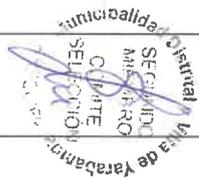
2.8. REAJUSTE DE LOS PAGOS

De conformidad a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos de la consultoría serán sujetos a reajustes por aplicación de la fórmula monómica siguiente:

$$V_p = V_o \times \left(\frac{I_p}{I_o} \right)$$

Formulación Monómica	Descripción
Donde:	IPC : Índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional
	Io : IPC a nivel nacional al mes del presupuesto referencial
	Ip : IPC a nivel nacional al mes de pago parcial
	Vp : Monto del Pago Parcial Reajustada al mes de pago
	Vo : Monto del Pago Parcial del Servicio, a precios del mes calendario del presupuesto referencial

Los reajustes de los pagos serán calculados por EL CONTRATISTA e incluidos en su periodo de pago, considerando los coeficientes de reajuste determinado con el Índice de Precios al Consumidor (IPC) a Nivel Nacional que publica Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) correspondiente al mes de facturación (los índices conocidos hasta ese momento). Una vez que se hayan publicado los IPC correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones necesarias o cuantificadas en la etapa de Liquidación de Contrato de Consultoría.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

2. FINALIDAD PÚBLICA.
El presente proceso de selección permitirá, a la Entidad contratar a un consultor para la EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE-INVERSIÓN del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", quien prestará sus servicios con la debida diligencia, eficiencia, legalidad, transparencia y economía, para una eficiente evaluación y control de la elaboración del Estudio de Pre Inversión, tanto en el aspecto técnico como en el económico – financiero, administrativo y otros que correspondan, de acuerdo a las Normas Técnicas de Eficacia y Ejecución de obras públicas, conforme a su propuesta presentada en el proceso de selección el Contrato de Evaluación del Estudio de Pre Inversión, el Contrato de Elaboración del Estudio de Pre Inversión, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, ampliatorias y modificatorias. Para lo cual el CONSULTOR observará prácticas sólidas de elaboración de estudios definitivos de proyectos de ingeniería, así como técnicas y métodos que resulten eficaces y seguros para su desarrollo óptimo, supervisando de manera permanente, concurren y paralela al CONTRATISTA. Asimismo, Protegerá y defenderá en todo momento, los intereses de La Entidad, guardando los principios de integridad y valores éticos.

3. ANTECEDENTES
La Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, con la finalidad de lograr la siembra y cosecha de agua mediante el acondicionamiento de superficie proveniente de precipitaciones pluviales en los sectores de la Quebrada Las Zorras, es que decide elaborar el Estudio de Pre Inversión, "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", donde se contemplan todos los elementos de juicio e información necesaria para sustentar la viabilidad técnica, económica, social, ambiental y la sostenibilidad del Proyecto.

4. MARCO LEGAL

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- ❖ Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ❖ Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31638
- ❖ Ley de equilibrio financiero del presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31639
- ❖ Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023. Ley Nro. 31640.
- ❖ Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería
- ❖ Ley N° 27785 - Ley General del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- ❖ Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

- ❖ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba Reglamento de Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado.
- ❖ Normas vigentes en cuanto a Prevención y control COVID 19 en el Perú, y sus respectivos protocolos.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1432 que modifica el Decreto Legislativo N° 1292, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ❖ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General Nacional de Programación Multianual y gestión de inversiones.

5. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar una persona natural o jurídica con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores para cubrir de manera permanente y exclusiva el servicio de consultoría para eleccion la Evaluación del Estudio de Pre Inversión del proyecto denominado "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", según estándares técnicos vinculantes conforme a los términos de referencia del CONTRATISTA hasta la obtención de su viabilidad técnica, económica, social, ambiental y la sostenibilidad del Proyecto, así como su respectiva conformidad, con el propósito de garantizar un óptimo documento técnico en las siguientes fases del proceso de inversión.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

6.1. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al CONSULTOR, conforme a los dispositivos vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, la Evaluación del Estudio de Pre Inversión se compone a:

- 6.1.1. Organizar la conformidad de los estudios preliminares como: levantamiento topográfico, CIRA y otros requeridos en los términos de referencia del CONTRATISTA.
- 6.1.2. Verificar la obtención de la conformidad para los estudios básicos de ingeniería conforme a lo requerido en los términos de referencia del CONTRATISTA, así como validar el desarrollo de los anteproyectos respectivos.
- 6.1.3. Garantizar la gestión y obtención de las facilidades de servicios, licencias y/o certificaciones; certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios; y demás que se requieran para la elaboración y aprobación del Estudio de Pre Inversión (de corresponder).
- 6.1.4. Organizar la conformidad del Estudio de Pre Inversión, revisando el cumplimiento del contenido mínimo del Informe Principal de Pre Inversión, Estudio Básicos, Ingeniería del Proyecto. Evaluación del Proyecto y sus anexos respectivos.
- 6.1.5. Emitir informes preliminares, periódicos e informe final de conformidad del Estudio de Pre Inversión, incorporando las firmas y sellos correspondientes en toda su extensión para la aprobación respectiva según lineamientos solicitados por LA ENTIDAD.

6.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Lugar	Quebrada Las Zorras
Distrito	Yarabamba
Provincia	Arequipa
Departamento	Arequipa
Sistemas de Coordenadas:	Planas
Sistema de Proyección Cartográfica	Universal Transversal Mercator – UTM
Datum	World Geodetic System 1984, Datum WGS84
Zona de Proyección	19
Cuadrícula UTM	K

Cuadro N° 01. Coordenadas UTM de los vertices del área de estudio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (SRA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarábamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

Vértice	Coordenada UTM – WGS84		Zona
	Este	Noche	
1	237663.08	8165772.30	19
2	238237.66	8165771.62	19
3	238346.12	8165112.96	19
4	237767.73	8165099.96	19

7. SISTEMA DE CONTRATACION

El presente procedimiento se regirá por sistema de contratación A SUMA ALZADA.

8. PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

El plazo de ejecución del servicio de evaluación del Estudio de Pre Inversión es de noventa (90) días calendario conforme a lo establecido en los entregables correspondientes. En este plazo, no se incluyen los periodos de revisión y levantamiento de observaciones.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONSULTOR para la evaluación del Estudio de Pre Inversión, no incluye los plazos que tiene LA ENTIDAD para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluye los plazos destinados a la absolución de posibles observaciones correspondiente a los ENTREGABLES, siendo estos pautados en los términos de referencia del CONTRATISTA.

La ejecución técnica de la consultoría se realizará en DOS (2) ETAPAS O ENTREGABLES, teniendo como resultado la presentación y conformidad del Estudio de Pre Inversión, con el cual se podrá ejecutar el proyecto. El periodo de las etapas o entregables se esquematiza en el siguiente cuadro:

ENTREGABLES	PLAZO	INICIO
REVISIÓN DEL ENTREGABLE 01	45 días calendario	A partir del día siguiente de la suscripción del contrato, sujeto al inicio del plazo de ejecución del CONTRATISTA.
REVISIÓN DEL ENTREGABLE 02	45 días calendario	A partir del día siguiente de comunicada la aprobación del ENTREGABLE 01.
TOTAL	90 días calendario	

Este plazo se confiere al tiempo que tiene EL CONSULTOR para realizar cada una de las actividades descritas para el buen desarrollo del Estudio de Pre Inversión, incluyendo los plazos para el seguimiento y control de la elaboración de dicho Estudio de Pre Inversión, así como la revisión de los entregables del CONTRATISTA. Se precisa que, los tiempos de seguimiento y control están relacionados a los plazos de elaboración del Estudio de Pre Inversión a cargo del CONTRATISTA, por lo que dicho periodo de evaluación estará sujeto al nivel de avance o cumplimiento del CONTRATISTA, no siendo éste responsabilidad de EL CONSULTOR para posibles ampliaciones, pudiendo disponer del sustento debido a LA ENTIDAD, a fin de sustenar la ampliación de sus plazos según corresponda.

En el caso, que EL CONSULTOR efectúe las prestaciones fuera de los plazos previstos debido a su responsabilidad o no sustente las ampliaciones precitadas en el momento oportuno, o no haya levantado las observaciones a sus entregables en el plazo concedido por LA ENTIDAD, se le aplicará la penalidad por mora correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (SRA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarábamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

9. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LA CONSULTORIA

El inicio del cómputo del plazo contractual corresponde al día siguiente de la suscripción del contrato respectivo, sin embargo, por el ser un servicio vinculado a la elaboración del Estudio de Pre Inversión, el inicio contractual también está sujeto al inicio del plazo de ejecución de la Elaboración del Estudio de Pre Inversión.

10. REVISIÓN DE LOS ENTREGABLES

Los plazos para la presentación de los ENTREGABLES a LA ENTIDAD, están determinados en los términos de referencia de EL CONTRATISTA, por ello, la evaluación de los entregables se procederá a realizar conforme se detalla y siempre considerando el contenido íntegro del Estudio de Pre Inversión establecido en los términos de referencia del CONTRATISTA.

10.1. PRIMER ENTREGABLE

10.1.1. Verificación de plazos:

10.1.1.1. Presentación en el plazo 45 días calendario.

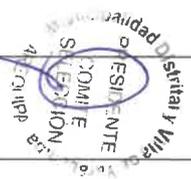
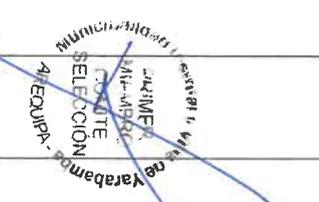
10.1.1.2. Para absolución de observaciones, considerar el plazo de 7 días calendario.

10.1.2. Contenido de documentación a ser verificado:

Item	Descripción	Parte	Detalle
I	INFORME PRINCIPAL PRE INVERSIÓN	1.1	Informe de Nivel de Complejidad
		1.2	Ficha Técnica Específica Estándar o Formato N° 06-B
		1.3	Resumen Ejecutivo
		1.4	Informe del Estudio de Pre Inversión
II	ESTUDIOS BÁSICOS	II.1	Estudio de Topografía
		II.2	Estudio de Hidrología e Climatología
		II.3	Geología, Geofísica
		II.4	Geotecnia, Canteras y Boladeros
		II.5	Estudio Agroeconómico
		II.6	Evaluación de Impacto Ambiental Preliminar (EIVAP)
		II.7	Evaluación de riesgos
		II.8	Ensayos Sísmicos y simulación de proyectos
II.9	Diagnóstico Social Económico		
II.10	Resonancia Magnética Protónica (RMP)		
II.11	Sondaje Eléctrico Vertical (SEVS)		
II.12	Arqueología CIRA		

10.1.3. Evaluaciones:

10.1.3.1. En esta etapa se considera el desarrollo de una (1) evaluación, en el plazo máximo de cinco (5) días calendario.





10.2. SEGUNDO ENTREGABLE

10.2.1. Verificación de plazos:

10.2.1.1. Presentación en el plazo **45 días calendario**.

10.2.1.2. Para absorción de observaciones, considerar el plazo de cinco (5) días calendario.

10.2.2. Contenido de documentación a ser verificado:

Item	Descripción	Parte	Detalle
III	INGENIERÍA DEL PROYECTO	III.1	Plantamiento de Alternativas Técnicas
		III.2	Simulación Hidráulica con proyecto
		III.3	Diseño de Ingeniería
		III.4	Metrados, Costos, Presupuesto y Programación
IV	EVALUACIÓN DEL PROYECTO	IV.1	Evaluación de Impacto Ambiental Preliminar (EIVAP)
		IV.2	Ocupación y Afectación de Predios
		IV.3	Evaluación Económica del Proyecto
V	ANEXOS Y PLANOS	V.1 Anexos V.2 Planos	

10.2.3. Evaluaciones:

10.2.3.1. En esta etapa se considera el desarrollo de una (1) evaluación, en el plazo máximo de tres (3) días calendario.

11. METAS DEL PROYECTO

11.1. EL CONSULTOR verificará que el desarrollo del Estudio de Pre Inversión se realice conforme a lo establecido en los Términos de Referencia del CONTRATISTA.

11.2. Se describe los detalles técnicos por componentes de la alternativa planteada en el Estudio de Pre Inversión el cual será objeto de revisión:

Contenido mínimo del Estudio de Pre Inversión:

1. RESUMEN EJECUTIVO
 - A. Información general del proyecto
 - B. Plantamiento el proyecto
 - C. Determinación de la brecha oferta y demanda
 - D. Análisis Técnico del proyecto
 - E. Gestión del proyecto
 - F. Costos del proyecto
 - G. Evaluación Social
 - H. Sostenibilidad del proyecto
 - I. Marco Lógico



2. IDENTIFICACION

- 2.1. Diagnostico
 - i. La Población afectada
 - ii. El Territorio
 - iii. La Unidad Productora de bienes y / o servicios (UP)
 - iv. Otros agentes involucrados
- 2.2. Definición del problema y sus causas y efectos
- 2.3. Plantamiento del proyecto
 - i. Objeto del proyecto
 - ii. Plantamiento de alternativa de solución¹⁴

3. FORMULACION

- 3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto
- 3.2. Análisis del mercado del servicio
 - a. Análisis del mercado del servicio
 - b. Determinación de la brecha oferta - demanda
- 3.3. Análisis técnico
 - a. Aspectos técnicos
 - b. Diseño preliminar
 - c. Metas físicas
- 3.4. Gestión del proyecto
 - a. Gestión en la fase de ejecución
 - b. Gestión en la fase de funcionamiento
- 3.5. Costos del proyecto a precios de mercado
 - a. Estimación de los costos de inversión
 - b. Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento
 - c. Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

4. EVALUACION

- 4.1. Evaluación Social
 - a. Beneficios sociales
 - b. Costos Sociales
 - c. Criterios de decisión
 - d. Análisis de incertidumbre
- 4.2. Evaluación privada
- 4.3. Análisis de Sostenibilidad
- 4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto
- 4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

5. CONCLUSIONES

6. RECOMENDACIONES

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.

- a) Se debe trabajar en base a las dimensiones (áreas del terreno) establecidas por el AREA DE OBRAS PRIVADAS Y ASENTAMIENTOS HUMANOS CATASTRO.
 - b) Memoria descriptiva.
 - c) Plano de ubicación y localización del proyecto.
 - d) Plano topográfico.
 - e) Planimetría.
 - f) Planos de perfiles, secciones, cortes según corresponda
 - g) Planos de Arquitectura, estructuras según corresponda.
 - h) Plano de detalles de obras de arte según corresponda.
 - i) Presupuesto, análisis de costos unitarios, listado de insumos, presupuesto, planilla de metrados, desgajado de gastos generales.

¹⁴ Según las dimensiones del proyecto las alternativas técnicas se identifican en base a los factores condicionantes de tamaño, localización y tecnología, y como resultado de dicho análisis se definen las alternativas técnicas factibles, según de presentar dichas alternativas como mínimo.

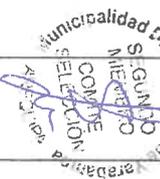


- j) Cronograma físico y financiero y diagrama de Gantt.
- k) Estudio de mecánica de suelos. (según laboratorio certificado)
- l) EVAP
- m) Actas y acuerdos con los involucrados y población beneficiaria.
- n) Documento que garantice la sostenibilidad del proyecto.
- o) Panel fotográfico de la situación actual.
- p) Realización de encuestas (si fuera el caso como información primaria)
- q) Documentos sobre el saneamiento o acuerdos institucionales?
- r) Actas y/o acuerdos de operación y mantenimiento
- s) Documentos de libre disponibilidad de terrenos
- t) Toda documentación a la que se haga referencia en la ficha y/o la que solicite el área usuaria de ser el caso, según considere que forman parte del proyecto.

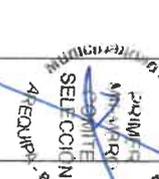
12. ALCANCES ESPECÍFICOS DE LA CONSULTORÍA

EL CONSULTOR realizará de modo permanente y directo la evaluación del Estudio de Pre Inversión del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA", desde la comunicación del inicio del servicio hasta la liquidación de la misma, considerando los siguientes alcances específicos:

- 12.1. El CONSULTOR realizará la(s) visita(s) de campo, verificando las condiciones del terreno, validación de los estudios y condiciones de la infraestructura existente, así como participar en la entrega del Terreno de la ENTIDAD a EL CONTRATISTA.
- 12.2. Aprobar el Cronograma de Reuniones y Actividades del CONTRATISTA (Diagrama GANTT), para lograr el buen desarrollo del Estudio de Pre Inversión, con la cual se monitoreará el desarrollo del Proyecto, planteándose así las reuniones de coordinación y seguimientos de "control y avance", de acuerdo al tema a tratar y según requerimiento por parte del CONTRATISTA y de la ENTIDAD, el cual deberá de ser en forma quincenal (preferentemente), siendo obligatorio la presencia del Jefe de Evaluación y del equipo técnico de la evaluación (según sea el caso por especialidad), estas reuniones podrán ser en las instalaciones de la ENTIDAD u otra donde se designe o acuerden como punto de reunión (deberá ser comunicado a la ENTIDAD para conocimiento).
- 12.3. Presentar, el Plan de Trabajo el cual previamente debe ser compatibilizado con el plan de trabajo del CONTRATISTA en el cual se deberá detallar el calendario de reuniones, cronogramas de actividades, recursos y tiempo de participación por especialistas, visitas a campo y demás que crea conveniente para el buen desarrollo de su servicio y del seguimiento a los entregables a ser desarrollados por el CONTRATISTA.
- 12.4. Realizar todo lo relacionado con la evaluación del desarrollo del Estudio de Pre Inversión, teniendo como actividades la revisión de los Entregables presentados por el CONTRATISTA, verificación el contenido de cada una de las especialidades en cada etapa, realizar el seguimiento y control al avance de los productos, monitoreo y evaluación de la compatibilización y conjugación de las especialidades, análisis y pronunciamiento de la conformidad técnica a la elaboración de las propuestas de intervención, Anteproyecto, Estudios Básicos de Ingeniería y Estudio de Pre Inversión a Nivel de Viabilidad Técnica, elaborando el correspondiente informe para la presentación de los Entregables hasta la debida aprobación por parte de la ENTIDAD, previa recomendación de conformidad y aprobación por parte del CONSULTOR.
- 12.5. Deberá considerar que para la elaboración del Estudio de Pre Inversión se realicen en base a las Metas mínimas establecidas en el proyecto, las cuales se especifican en los Términos de Referencia del CONTRATISTA, tomando en cuenta el criterio técnico más óptima de solución para las intervenciones por realizar, analizando las alternativas técnicas y acciones mínimas a emplear para un debido funcionamiento.
- 12.6. Coordinar con la ENTIDAD y el CONTRATISTA, a fin de garantizar que el desarrollo del estudio de pre inversión se realice de acuerdo a los estándares de calidad y eficiencia, dentro del marco de la normativa técnica vigente y de los parámetros establecidos en los Términos de Referencia del CONTRATISTA.



- 12.7. Supervisar, revisar, evaluar, validar y controlar los avances del desarrollo del Estudio de Pre Inversión establecidos según el cronograma de trabajo definido contractualmente y según los requerimientos de la ENTIDAD, verificando que se realice estrictamente de acuerdo a la normatividad vigente, y a los Términos de Referencia del CONTRATISTA y a las indicaciones que de manera formal le sean alcanzadas por la ENTIDAD.
- 12.8. Formular por escrito y de manera oportuna las observaciones y recomendaciones al desarrollo del estudio de pre inversión, cuidando comunicaciones al CONTRATISTA, poniendo de conocimiento de las acciones realizadas a la ENTIDAD.
- 12.9. Tramitar en forma oportuna los informes de aprobación de los entregables periódicos, de manera que la ENTIDAD pueda tramitar los pagos correspondientes, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier demora en el mismo. De igual manera tramitar en forma oportuna los informes específicos en caso de atraso, recomendando cuando corresponda la aplicación de la penalidad correspondiente.
- 12.10. Realizar los trabajos de campo necesarios en la zona del proyecto, para verificar la veracidad de los datos consignados por el CONTRATISTA encargado de la elaboración del Estudio de Pre Inversión o en sus avances respectivos.
- 12.11. Verificar y analizar la información consignada en el Estudio de Pre Inversión, siendo de su responsabilidad declarar de manera oportuna las fallas, posibles inconsistencias incompatibilidades, omisiones, entre los documentos técnicos y los parámetros establecidos para el desarrollo del Estudio de Pre Inversión.
- 12.12. Verificar que los costos unitarios de los presupuestos, estén acorde con los costos del mercado, Mano de Obra Calificada y No Calificada, Materiales, Equipos Electromecánicos ligados a la obra civil, Herramientas y en general todos los elementos considerados en el Estudio de Pre Inversión.
- 12.13. Verificar la existencia o gestión administrativa de permisos, autorizaciones, certificaciones, actas de operación y mantenimiento, arreglos institucionales, entre otros y toda la documentación necesaria para la aprobación del Estudio de Pre Inversión a Nivel de Viabilidad Técnica.
- 12.14. Participar con su jefe de evaluación y especialistas correspondientes de las reuniones de presentación de anteproyecto y estudio de pre inversión final en la especialidad correspondiente.
- 12.15. El CONSULTOR deberá acreditar su asistencia y apersonarse a la ENTIDAD, previa coordinación, en los días en que el CONTRATISTA realice la presentación de sus respectivos entregables.
- 12.16. Verificar que los Entregables cumplan con toda la documentación requerida en los Términos de Referencia del CONTRATISTA, verificar que toda la documentación se encuentre debidamente foliados, visados y firmados por el Representante Legal, Jefe del Proyecto y los profesionales o especialistas, de acuerdo a los productos presentados, para luego elaborar el Informe de revisión y evaluación correspondiente según la FASE que corresponda.
- 12.17. Recomendar y asesorar respecto a las propuestas técnicas a considerarse en el proyecto.
- 12.18. Emitir opinión sobre las penalidades que correspondan al CONTRATISTA, reportar las penalidades que resulten aplicables al CONTRATISTA, según el contrato de consultoría y bases integradas, en caso de incumplimiento, deberá presentar los informes con la cuantificación correspondiente, adjuntando documento y/o acta que correspondan.
- 12.19. Atender en plazo razonable los informes que solicite la ENTIDAD y que no se encuentran incluidos específicamente en su contrato.
- 12.20. Mantener actualizado el archivo y registro de la información técnica, administrativa y financiera relacionada con la consultoría.
- 12.21. Emitir opinión a la ENTIDAD en las controversias que surjan con el CONTRATISTA sobre aspectos técnicos, administrativos y legales referido al desarrollo del Estudio de Pre Inversión.
- 12.22. Presentar la Liquidación del Contrato de Consultoría, según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en las Bases, Términos de Referencia.





12.23. Llevar el control de la vigencia de las cartas fianzas, pólizas de seguros, entre otros documentos presentados por los CONTRATISTA a la ENTIDAD, para lo cual solicitará a la Unidad encargada de la Entidad las copias respectivas.

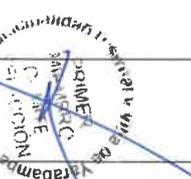
13. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

- 13.1. EL CONSULTOR, será responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que la consultoría se ejecute con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia permanente en todas y cada una de las actividades que conforman el desarrollo del Estudio de Pre Inversión.
 - 13.2. EL CONSULTOR será responsable de la entrega de la revisión y evaluación de los ENTREGABLES del CONTRATISTA, de la liquidación del Contrato de Consultoría, dentro de los plazos y condiciones fijados en el Contrato.
 - 13.3. EL CONSULTOR deberá ejercer un control permanente sobre la vigencia de las Cartas Fianzas del Contratista, comunicando a LA ENTIDAD los vencimientos con un mes de anticipación.
 - 13.4. De ser el caso, EL CONSULTOR deberá mantener un control permanente sobre los Adelantos Directos otorgados al CONTRATISTA, lo que se reflejará tanto en pagos parciales establecidos, controlando que el adelanto sea las Cartas Fianzas.
 - 13.5. Es responsabilidad de EL CONSULTOR que la Amortización del Adelanto Directo otorgado al CONTRATISTA (de ser el caso) se ejecute regularmente en pagos parciales establecidos; controlando que el adelanto sea amortizado totalmente dentro del Plazo vigente de ejecución del CONTRATISTA.
 - 13.6. EL CONSULTOR, dentro de los alcances del rol contractual que le corresponde desempeñar, será legalmente responsable de la consultoría por el período de un (1) año, a partir de la finalización de sus servicios.
 - 13.7. Las sanciones por incumplimiento que se aplican al CONSULTOR comprenden no solamente las establecidas en esos Términos de Referencia y en el Contrato, sino además las que conforme a ley le corresponden, para lo cual LA ENTIDAD iniciará acciones legales pertinentes de ser el caso.
- 14. PROCESAMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ENTREGABLES PRESENTADOS POR EL CONTRATISTA**
- 14.1. EL CONSULTOR realizará las coordinaciones previstas con EL CONTRATISTA para la debida presentación de los entregables de éste último. EL CONSULTOR deberá elaborar y aprobar un Check List previo a la presentación del entregable, el Check List indicará la lista del contenido a presentar en cada entregable, luego que el CONSULTOR apruebe el Check List (que será con el VºPº del Jefe de Evaluación en el mismo documento), el CONTRATISTA procederá a presentar el entregable en Mesa de Partes de LA ENTIDAD.
 - 14.2. LA ENTIDAD, luego de recibido el entregable de EL CONTRATISTA de la fase correspondiente, lo remitirá al CONSULTOR para que realice la revisión y análisis técnico.
 - 14.3. EL CONSULTOR comunicará a LA ENTIDAD, dentro de su plazo establecido, los resultados de su revisión de cada especialidad a través de un informe de revisión, para que sea derivado al CONTRATISTA.
 - 14.4. De existir observaciones en el entregable del CONTRATISTA, el CONSULTOR deberá establecer un plazo de acuerdo a la complejidad de la observación o dificultad para que EL CONTRATISTA subsane las observaciones.
 - 14.5. LA ENTIDAD podrá observar la decisión tomado por el CONSULTOR en cuanto a la definición de plazos otorgados para la subsanación de observaciones, siempre que estos no estén definidos en los términos de referencia del CONTRATISTA.
 - 14.6. EL CONSULTOR deberá seguir con el mismo procedimiento en cada entregable incluyendo la subsanación de observaciones que presente el CONTRATISTA.
 - 14.7. De ser informe de conformidad técnica del entregable, EL CONSULTOR deberá presentar un informe adjuntando el acta de revisión con conformidad técnica de todas las especialidades, además deberá firmar todo el contenido del entregable (firma del jefe de evaluación en todo el contenido y firma de profesional evaluador de apoyo según cada especialidad).



14.8. CONTENIDO DE LOS INFORMES

- 14.8.1. Informe de Revisión
 - 14.8.1.1. Datos Generales del proyecto
 - 14.8.1.2. Antecedentes
 - 14.8.1.3. Normatividad técnica aplicada
 - 14.8.1.4. Análisis
 - 14.8.1.5. Conclusiones
 - 14.8.1.6. Recomendaciones
 - 14.8.1.7. Acta de revisión por cada especialidad (de corresponder).
 - 14.8.1.8. Check List del entregable.
 - 14.8.1.9. Entregable completo presentado por el contratista.
- 14.8.2. Informe de Conformidad
 - El informe deberá contener como mínimo el informe técnico del jefe de evaluación indicando la conformidad técnica, que contenga la siguiente información sin que sean restrictivo ni limitativo, de acuerdo a la siguiente estructura:
 - 14.8.2.1. Datos Generales del proyecto
 - 14.8.2.2. Antecedentes
 - 14.8.2.3. Normatividad técnica aplicada
 - 14.8.2.4. Análisis
 - 14.8.2.5. Conclusiones
 - 14.8.2.6. Recomendaciones
 - 14.8.2.7. Acta de revisión por cada especialidad (de corresponder).
 - 14.8.2.8. Check List del entregable.
 - 14.8.2.9. Entregable completo original presentado por el CONTRATISTA con firmas en todo su contenido (firma del jefe de evaluación en todo el contenido y firma de profesional evaluador de apoyo según cada especialidad).
- 15. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTARÁ EL CONSULTOR
 - 15.1. Informe de revisión de contenido de Estudio de Pre Inversión, de acuerdo a los entregables establecidos.
 - 15.2. Informe de conformidad de contenido de Estudio de Pre Inversión, de acuerdo a los entregables establecidos.
 - 15.3. Informe de liquidación de contrato de consultoría:
 - 15.3.1. EL CONSULTOR presentará a LA ENTIDAD la liquidación de su contrato, dentro de los 5 (cinco) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de su última prestación.



DETERMINACIÓN DE LA ÚLTIMA PRESTACIÓN

La última prestación de la Consultoría, será la comunicación de parte de La ENTIDAD de la conformidad del ENTREGABLE 02 evaluado por el CONSULTOR, en su defecto se puede definir como la última prestación de la consultoría, al informe de conformidad emitida por La ENTIDAD (área usuaria del servicio) de la última revisión del entregable 02 emitida por el CONSULTOR.

16. DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta, en concordancia con el Artículo 162 del Reglamento de Contrataciones del Estado. Si el consultor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de retraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Penalidad diaria =

0,10 X Monto vigente

F = 0,25 para plazos mayores a sesenta (60) días o,

F x Plazo vigente en días

F = 0,40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

17. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, respecto a este tipo de penalidades se incluyen en el presente proceso las siguientes:

OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0,5 de la UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad
2	Por tramitar los entregables del CONTRATISTA sin sellos y firmas del jefe de evaluación y especialistas de apoyo.	0,5 UIT por cada evento según corresponda.	Según informe del área usuaria, y/o funcionario encargado o designado de la Entidad

El monto obtenido por estas penalidades será deducido de los pagos a cuenta o del pago final o si fuera el caso necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento. Cuando el acumulado de "otras penalidades" alcance el diez por ciento (10%) del monto contractual actualizado, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo para otras penalidades según lo previsto en el literal b) del Art. 164° concordado con el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

18. VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación se ha establecido en función a las indagaciones en el mercado, asimismo, se ha precisado los componentes o rubros a través de una estructura de presupuesto adjunto al presente, con el cual los postores deberán estimar el presupuesto del servicio y ofertar su propuesta económica, conforme se detalla:



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

ESTRUCTURA DE COSTOS

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION

Fecha de Ejecución: 30 días calendario

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UNIDAD, CANT, DURACION, % de Participacion, P.U., PARCIAL. Rows include GASTOS GENERALES FIJOS, GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION, GASTOS VARIABLES, GASTOS GENERALES VARIABLES, GASTOS DE ALIMENTACION, GASTOS DE ABOGADO, GASTOS DE ALQUILER, GASTOS DE MATERIALES, GASTOS DE SERVICIOS, GASTOS DE SEDE CENTRAL, GASTOS DE OFICINA DE OBRA, GASTOS DE SEGURIDAD, GASTOS FINANCIEROS Y OTROS, GASTOS DE UTILIDAD, GASTOS DE IMPUESTOS (IGV).

19. FORMA DE PAGO

Todos los pagos que la ENTIDAD realice a favor del CONSULTOR por el servicio prestado, se realizarán después de ejecutado y aprobado los respectivos entregables por parte de la ENTIDAD, previa conformidad del área usuaria para el trámite de los pagos correspondientes.

La ENTIDAD realizará los pagos parciales (que corresponden a porcentajes respecto del total del contrato) a la presentación y aprobación de los entregables programados. El último pago estará sujeto a la viabilidad técnica del Estudio de Pre Inversión. Los pagos se efectuarán según el siguiente cuadro:

Table with columns: ENTREGABLES, PAGO, FORMA DE PAGO. Rows: PRIMERO PAGO (40% del Monto Contratado), SEGUNDO PAGO (60% del Monto Contratado).

20. REAJUSTES DE LOS PAGOS

De conformidad a lo establecido en el numeral 5 del Artículo 38° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los pagos de la consultoría serán sujetos a reajustes por aplicación de la fórmula miónómica siguiente:

Fórmula Miónómica: Vp = Vo x (Ip / I0)

Donde: IPC : índice de Precios al Consumidor a Nivel Nacional; I0 : IPC a nivel nacional al mes de presupuesto referencial; Ip : IPC a nivel nacional al mes de pago parcial; Vp : Monto del Pago Parcial Reajustada al mes de pago; Vo : Monto del Pago Parcial del Servicio, a precios del mes calendario del presupuesto referencial

Los reajustes de los pagos serán calculados por EL CONSULTOR e incluidos en su periodo de pago, considerando los coeficientes de reajuste determinado con el índice de Precios al Consumidor (IPC) a Nivel Nacional que publica Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) correspondiente al mes de facturación (los índices conocidos hasta ese momento). Una vez que se hayan publicado los IPC correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizarán las regularizaciones necesarias o cuantificadas en la etapa de Liquidación de Contrato de Consultoría.

21. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR

El consultor debe contar con inscripción vigente en el RNP en el rubro SERVICIOS, en caso de consorcios cada integrante del consorcio debe acreditar este requisito.

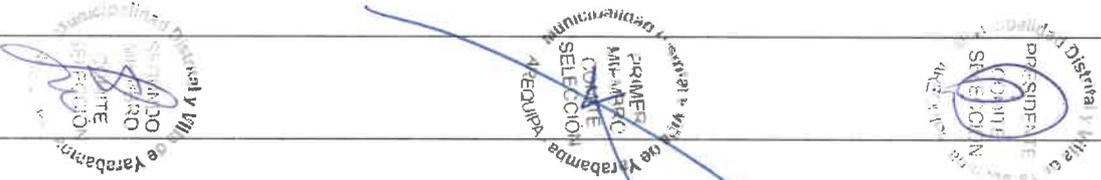
22. DEL PERSONAL CLAVE

Se consigna el planel profesional clave para la realización de la consultoría, esto es, aquí que resulta esencial para la ejecución de la prestación.

El postor que obtenga la Buena Pro, deberá presentar los Certificados de Habilidad de los profesionales que integran su Organización y que han sido materia de evaluación, en la oportunidad que señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

El planil profesional requerido para ejecución de la consultoría es el siguiente:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
JEFE DE EVALUACIÓN	Economista y/o Ingeniero Economista Agrario y/o Ingeniero CIVIL. Titulado y colegiado	Con experiencia profesional mínima de 48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como jefe de evaluación y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o supervisor o evaluador de estudios de pre inversión y/o supervisor o evaluador de expedientes técnicos y/o residente y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de oficina técnica y/o proyectista y/o ingeniero proyectista y/o la combinación de estos en consultorías en general (Estudios de Pre Inversión), consultorías de obras en general (laboración, supervisión, evaluación de expedientes técnicos en general) o ejecución de obras en general. Con experiencia profesional mínima de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como jefe de unidad formuladora y/o evaluador y/o formulador de estudios de Pre Inversión en general. Deberá acreditar haber elaborado o participado en la elaboración de tres (3) estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos o proyectos con fines de riego en general.

23. DEL EQUIPAMIENTO

El postor debe acreditar el siguiente equipo mínimo:

- ❖ 01 camioneta pick up 4 x 4 doble cabina
- ❖ 01 computadora estacionaria o laptop
- ❖ 01 Estación Total
- ❖ 01 impresora multifuncional

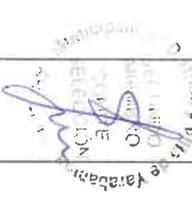
Deberá acreditarse mediante comprobantes de pago y/o contratos y/o compromiso de alquiler.

24. DE LA EXPERIENCIA DEL CONSULTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultorías similares a la Evaluación o Supervisión o Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Evaluación o Supervisión o Elaboración de Expedientes Técnicos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, es decir: **CREACIÓN y/o MEJORAMIENTO y/o AMPLIACIÓN y/o CONSTRUCCIÓN y/o RECONSTRUCCIÓN y/o REHABILITACIÓN y/o INSTALACIÓN** o la combinación de alguno de los términos anteriores de **SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN GENERAL y/o INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA EN GENERAL.**

Acreditación:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

25. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedará expresamente prohibido revelar dicha información a terceros

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
HABILITACIÓN	
Requisitos:	El Consultor será una persona natural o jurídica que se encuentre con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP, en el rubro de SERVICIOS.
Importante	De conformidad con la Opinión N° 186-2016/D.T.N. la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.
Acreditación:	Copia simple del Registro Nacional de Proveedores.
Importante	En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

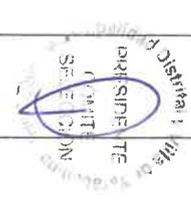
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
Requisitos:	1.- JEFE DE EVALUACIÓN Con experiencia profesional mínima de 48 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como jefe de evaluación y/o jefe de supervisión y/o supervisor y/o inspector y/o supervisor o evaluador de estudios de pre inversión y/o supervisor o evaluador de expedientes técnicos y/o residente y/o jefe de proyecto y/o jefe de estudios y/o jefe de oficina técnica y/o proyectista y/o ingeniero proyectista y/o la combinación de estos en consultorías en general (Estudios de Pre Inversión), consultorías de obras en general (elaboración, supervisión, evaluación de expedientes técnicos en general) o ejecución de obras en general.
2.- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	Con experiencia profesional mínima de 36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura) como jefe de unidad formuladora y/o evaluador y/o formulador de estudios de Pre Inversión en general. Deberá acreditar haber elaborado o participado en la elaboración de tres (3) estudios de pre inversión de proyectos hidráulicos o proyectos con fines de riego en general. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (insalape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo insalapeado.
Acreditación:	La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

B.2	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.2.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia de los profesionales, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincide literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.
1.- JEFE DE EVALUACIÓN	Economista y/o Ingeniero Economista Agrario y/o Ingeniero Civil – Titulado y colegiado
2.- ESPECIALISTA EN FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN	Economista, Ingeniero Economista y/o Ingeniero Economista Agrario y/o INGENIERO AGRÍCOLA – Titulado y Colegiado
Acreditación:	El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enfirma.sunedu.gob.pe/ En caso EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida. Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 9 referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.
Importante	Se debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en las bases (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
Requisitos:	<ul style="list-style-type: none"> 01 camioneta pick up 4 x 4 doble cabina 01 computadora estacionaria o laptop 01 Estación Total 01 Impresora multifuncional





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra, venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultorías similares a la Evaluación o Supervisión o Elaboración de Estudios de Pre Inversión y/o Evaluación o Supervisión o Elaboración de Expedientes Técnicos de naturaleza semejante al objeto de convocatoria que se desea contratar, es decir: CREACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACION Y/O INSTALACION O la combinación de alguno de los términos anteriores de SERVICIOS DE AGUA PARA RIEGO EN GENERAL Y/O INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN GENERAL.

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago".

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos

11. Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-1-CE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado.

Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contrasta con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado, de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigné el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona, jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

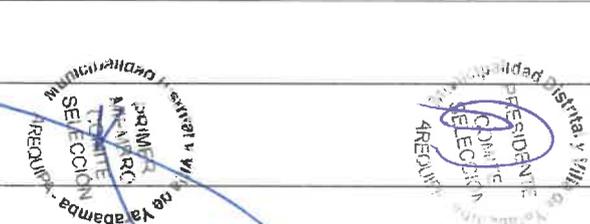
En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.

El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1 de esta sección de las bases.

Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documental y no mediante declaración jurada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/180,000.00 (Ciento Ochenta Mil con 00/100 soles) , por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u ordenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago". Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= S/ 180,000.00: 70 puntos M >= S/ 160,000.00 y < S/180,000.00: 60 puntos M > S/ 140,000.00 y < S/160,000.00: 50 puntos
B. METODOLOGIA PROPUESTA Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría, cuyo contenido mínimo es el siguiente: PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN En este rubro se detallará el procedimiento de ejecución de las actividades establecidas en los términos de referencia durante el plazo de ejecución contractual del servicio de consultoría de evaluación del estudio de pre inversión, definiendo la estrategia de gradualidad del esfuerzo y análisis técnico a considerar durante el desarrollo del servicio, dicha metodología propuesta deberá tener el siguiente contenido mínimo:	30 puntos Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 30 puntos No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TC-81 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacientemente en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado (...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se constata con la declaración de un tercero que brinda certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

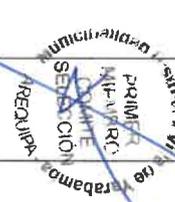
FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGIA PARA SU ASIGNACIÓN
<ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo del servicio <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Introducción 1.2. Objetivos 1.3. Denominación de la consultoría 1.4. Finalidad pública 1.5. Ubicación (deberá incluir un registro fotográfico mínimo de 10 imágenes de la zona donde se proyectará la ejecución de la obra, con coordenadas UTM y georeferenciadas). 1.6. Objetivo 1.7. Resultados esperados 1.8. Alcances y descripción de la consultoría <ol style="list-style-type: none"> 1.8.1. Actividades a desarrollar 1.8.2. Metodología 1.8.3. Recursos 1.8.4. Normas y reglamentos - base legal 1.8.5. Fuentes de información 1.8.6. Coordinación con la Entidad 1.8.7. Mecanismos de monitoreo y evaluación 2. Labores post estudio 3. Control de plazos de ejecución del proyecto 4. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos 5. Gestión del proyecto 6. Programación Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustenta la metodología propuesta.	80 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el Urgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE /METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACION
A. PRECIO Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta. P = Puntaje de la oferta a evaluar. O _i = Precio I. O _m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Municipalidad Distrital de Yarabamba
 SECCIÓN DE REQUISITOS
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
 SECCIÓN DE REQUISITOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

**CAPITULO V
 PROFORMA DEL CONTRATO**

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20221150733, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Rey/ esitante Legal [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....], del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA EVALUACION DE ESTUDIO DE PRE INVERSION DEL PROYECTO DENOMINADO: CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA QUEBRADA LAS ZORRAS DISTRITO DE YARABAMBA – PROVINCIA DE AREQUIPA – DEPARTAMENTO DE AREQUIPA"

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIODICOS O SEGUN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACION DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se cumplan desde la oportunidad de la cual el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

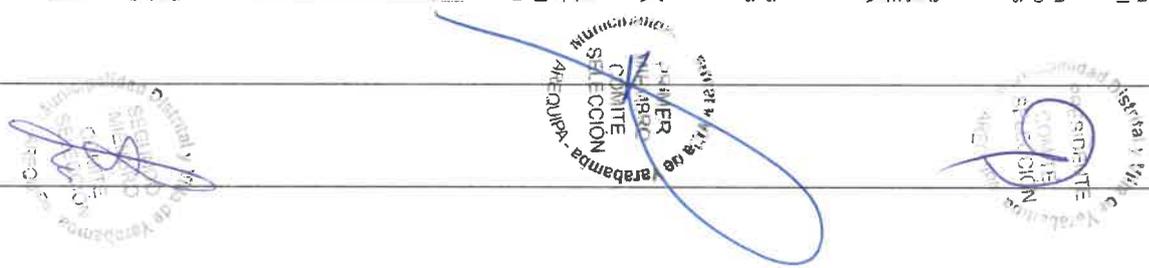
"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía de cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200.000,00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE], adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda:

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pase al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifestadamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA
 EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanión de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS
 La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no emana su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

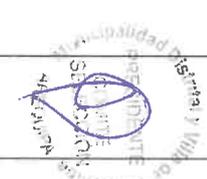
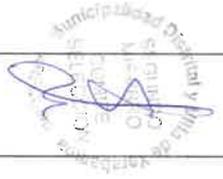
Otras penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del CONSIGNAR EL AREA USUARIA CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento. Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzarse cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones rentadas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

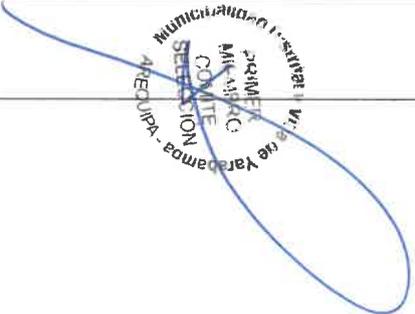
Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales”

soles (S/ 5 000 000,00).
 Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"



ANEXOS





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-IMDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ²¹ :			
Correo electrónico :			
	Teléfono(s) :	SI	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.
 [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente electuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-IMDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ²² :			
Correo electrónico :			
	Teléfono(s) :	SI	No

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ²³ :			
Correo electrónico :			
	Teléfono(s) :	SI	No

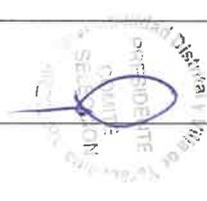
Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :			
MYPE ²⁴ :			
Correo electrónico :			
	Teléfono(s) :	SI	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de minor o pequeña empresa.

²³ Ibidem.
²⁴ Ibidem.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

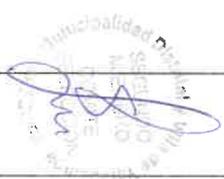
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento:

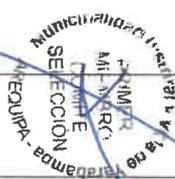
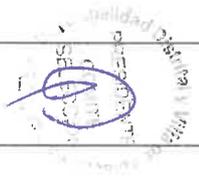
- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometirme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

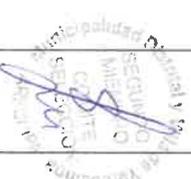
Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA] de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

ANEXO N° 4

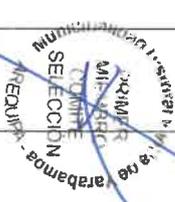
DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores:
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NUMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANALOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²⁵] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
Total horas lectivas				

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
...					

En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DIAS, SEGÚN CORRESPONDA].

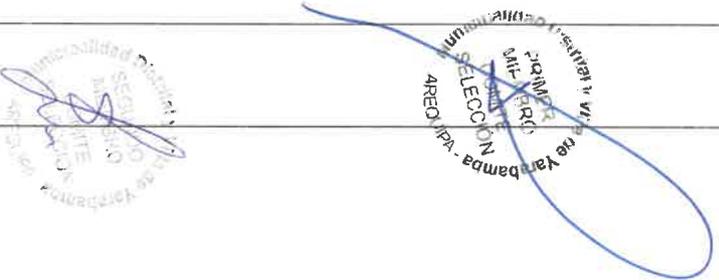
Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.
- De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslappe), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMUNI, identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio, para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] ²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%] ²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%²⁸

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

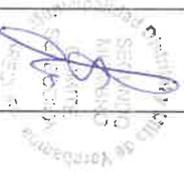
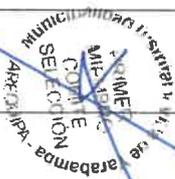


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....	Consortado 1	Consortado 2
.....	Nombres, apellidos y firma del Consortado 1	Nombres, apellidos y firma del Consortado 2
.....	o de su Representante Legal	o de su Representante Legal
.....	Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante
 De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITE DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONOMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración debiendo incluir el siguiente texto:
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
 "El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
 "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:
 Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente.:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ²⁹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁰	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³¹	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
------------------------	----------------------------------------	-------------------------------------------------------	----------------------------------------	------------------------

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda

Importante

• En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

• En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".

• En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente: "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

• Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

• Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

• El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 28-2023-MDY (3RA CONVOCATORIA) "Contratación de servicio de consultoría para la evaluación de estudio de pre inversión del proyecto denominado: Creación del servicio de siembra y cosecha de agua en la quebrada las zorras distrito de Yarabamba – provincia de Arequipa – departamento de Arequipa"

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037. Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³² se encuentra ubicada en la Amazonia y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonia (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonia.

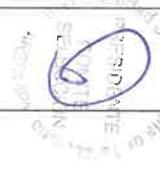
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia se define como empresa a las Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."



N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CPI	FECHA DE LA COMPROMISADURA DEL CASO*	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE	MONEDA	IMPORTE*	TIPO DE CAMBIO VENTA*	MONTO FACTURADO ADMISIBILIDAD
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 11
DECLARACION JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITE DE SELECCION
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACION DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osea.gob.pe/trip/content/relacion-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presen fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM (INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM (INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00))

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-**

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGUN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

ANEXO N° 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <https://www.mtpe.gob.pe/servicio-ah-2023-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

